

## +Sencilla

### Actualización de infracciones y sanciones



A partir de ahora, programar el navegador mientras se conduce o circular con la matrícula ilegible, serán consideradas infracciones graves.

Y también, a partir de ahora, circular en bicicleta por la noche sin elementos reflectantes y sin usar el alumbrado reglamentario serán infracciones leves.

Además, se unifica el importe de las multas de tráfico, independientemente de dónde se cometa la infracción y del organismo que las imponga.

Infracciones leves	Hasta 100€
Infracciones graves	200€
Infracciones muy graves	500€

También se simplifica el importe de las multas por exceso de velocidad. Esta información está disponible en la web de la DGT.

\*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

### Más claridad en los plazos



Con la nueva ley, el infractor tendrá un plazo de 20 días naturales desde la notificación para pagar la multa o realizar alegaciones.

Si decide pagar, se beneficiará de un descuento del 50% del importe de la sanción. En este caso, el procedimiento termina y no se podrán formular alegaciones ni recursos.

\*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

### Comunicar quién conduce es más sencillo



Ahora la identificación del conductor será más rápida y eficaz porque se podrá realizar por Internet.

\*Ya en vigor.

## +Fácil

### Internet al servicio del conductor



Hemos creado la Dirección Electrónica Vial (DEV). Si el conductor lo desea podrá sustituir su dirección postal por su dirección electrónica.

A partir de ese momento recibirá en su correo electrónico y en su teléfono móvil las notificaciones de las infracciones.

Además, podrá recibir por la misma vía el aviso de caducidad de su permiso de conducción, su saldo de puntos o cualquier información relativa a su vehículo.



Otra novedad es el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA), que sustituirá a los tradicionales Boletines Oficiales.

En este tablón, al que se accede a través de la web de la DGT, se podrán conocer aquellas infracciones que no hayan podido ser notificadas en el domicilio o a través de la Dirección Electrónica Vial.

\*Entrada en vigor 25 de Noviembre de 2010.

### Más facilidades para el pago



Además de los medios habituales, cada conductor podrá realizar el pago de las multas por Internet\*.

Además se establecerán otros sistemas, como el pago en carretera mediante tarjeta de crédito.

\*Ya en vigor.

## +Justa

### Menos infracciones que restan puntos



Con la nueva ley queremos que todo sea más justo para los buenos conductores. Para ello, se reducen de 27 a 20 las infracciones que conllevan pérdida de puntos.

\*Ya en vigor.

### Recuperación de puntos

Se amplían de 4 a 6 los puntos que se pueden recuperar en los cursos de recuperación parcial de puntos.

\*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

### Se eliminan las suspensiones

Se elimina la suspensión temporal del permiso de conducir por una infracción grave o muy grave. Sólo se perderá el permiso cuando se haya agotado el saldo de puntos o por sentencia judicial.

\*Ya en vigor.

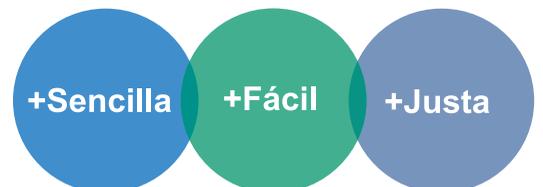
### Más difícil para el que no paga



Los conductores que incumplan las normas tendrán más difícil eludir sus responsabilidades con la administración, ya que, con cuatro sanciones graves o muy graves sin pagar, no podrán hacer ningún trámite con su vehículo.

\*Entrada en vigor 25 de Mayo de 2010.

Ahora la Ley de Tráfico es:



Para más información entra en  
[www.dgt.es](http://www.dgt.es)

## Infracciones que restan puntos:

1. Conducir con exceso de alcohol (valores miligramos/litro aire espirado):
  - Superior a 0,50 mg/l (0,30 mg/l, profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años)..... 6
  - Superiores a 0,25 hasta 0,50 mg/l (0,15 hasta 0,30 mg/l profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años)..... 4
2. Conducir bajo los efectos de drogas o estupefacientes..... 6
3. Negativa a someterse a test de alcoholemia o drogas..... 6
4. Conducir de forma temeraria, en sentido contrario o participar en carreras ilegales..... 6
5. Conducir vehículos con mecanismos o instrumentos de inhibición de la vigilancia del tráfico o de los sistemas de detección de radar..... 6
6. Exceder en más del 50% los tiempos de conducción o minorar en más del 50% los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre..... 6
7. Alterar el normal uso del tacógrafo o del limitador de velocidad..... 6
8. Conducir sin la clase de permiso o la licencia necesarios..... 4
9. Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes u obstaculizar la circulación ..... 4
10. No respetar la prioridad de paso, las señales de stop y ceda el paso y los semáforos en rojo..... 4
11. Realizar adelantamientos indebidos..... 4
12. Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas..... 4
13. Efectuar un cambio de sentido en zonas prohibidas..... 3
14. Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías..... 4
15. No respetar las señales de los Agentes que regulan la circulación..... 4
16. No respetar la distancia de seguridad..... 4
17. Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, programando el navegador, usando cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención..... 3
18. No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección..... 3
19. Conducir con el permiso suspendido o teniendo prohibido el uso de ese vehículo..... 4
20. Conducir excediendo los límites de velocidad:

Límite	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Puntos	
Exceso velocidad	31 50	41 60	51 70	61 80	71 90	81 100	91 110	101 120	111 130	121 140	121 150	-
	51 60	61 70	71 80	81 90	91 100	101 110	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	2
	61 70	71 80	81 90	91 100	101 110	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	4
	71 80	81 90	91 100	101 110	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	6
	81	91	101	111	121	131	141	151	161	171	181	191

# REFORMA DE LA LEY DE TRÁFICO. CAMBIAMOS PARA MEJORAR.

La Reforma de la Ley de Tráfico es un paso más para alcanzar nuestro principal objetivo.

Conseguir que nuestras carreteras sean cada vez más seguras.

Por esta razón hemos cambiado las normas.

Hemos cambiado los procedimientos.

Hemos cambiado para conducir mejor.

Infórmate en:  
**www.dgt.es**



*eu* 2010.es



CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA REFORMA DE LA LEY DE TRÁFICO

